



Secretaría General

PC-9118/2020

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### **DECRETO**

**VISTO:** El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la **Asociación Pro-Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales y/o Dependientes del Campo de Gibraltar "ASANSULL" (G-11017415)**, firmado el día 29 de diciembre de 2020, para posibilitar la cooperación económica y técnica entra ambas partes, así como para llevar a cabo la realización y ejecución del programa de atención infantil temprana y apoyo integral Asansull, para proporcionar a los niños/as con trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo las oportunidades y apoyos que posibiliten su desarrollo personal y faciliten su autonomía y su inclusión tanto escolar como en la comunidad y la organización de actos que paralelamente se organicen y sean de interés común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto "Convenio ASANSULL", con cargo a la partida presupuestaria 92.400.489.44, por importe de mil quinientos euros, (1.500,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar la disposición del referido gasto a favor de la Asociación Pro-Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales y/o Dependientes del Campo de Gibraltar "ASANSULL".

**TERCERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Asociación Pro-Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales y/o Dependientes del Campo de Gibraltar "ASANSULL" (G-11017415), firmado el día 29 de diciembre de 2020.

**CUARTO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Asociación Pro-Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales y/o Dependientes del Campo de Gibraltar "ASANSULL" (G-11017415).

**QUINTO.-** Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la delegación de Participación Ciudadana e intervención de fondos.

**SEXTO.-** Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**

**Ayuntamiento de San Roque**

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149



Cód. Validación: CXRMZ3KEARPXSQ75LEWJE4HW | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1